

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 103

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref:
Proceso: VERBAL SUMARIO – DISMINUCIÓN DE CUOTA
ALIMENTARIA
Demandante: JULIO GERMAN RUGE GOMEZ
Demandado: YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE en representación de su
hija JULIETH RUGE GUEVARA
Radicado: 2022-025

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo demandatorio se incurre en las siguientes falencias:

- Deberá indicar con precisión el monto en el que se pretende se disminuya la cuota alimentaria, dado que en las pretensiones no se observa la claridad de dicho concepto.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **JULIO GERMAN RUGE GOMEZ**, contra **YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE**, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra. DORIS ESGUERRA RUBIO identificada con C.C. 51.552.098 y T.P. 60.631 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 20 del 10 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA